



## *GACETA MUNICIPAL*

*No. 76, SEPTIEMBRE 2017*





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



## AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN    LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA  
Secretaria del R. Ayuntamiento                      Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

### H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



## CONTENIDO

### ACUERDOS

CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA  
SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA  
DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE.

PAG.

5-6

CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA  
SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA  
DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE.

6-13

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS  
JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.**

13-18

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE  
INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS  
MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.  
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.**

19-22

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA  
CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE  
UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA  
SECUNDARIA.**

23-27

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y  
PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R.  
AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO  
DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL  
MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA  
EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE  
SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA  
AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS.**

28-36

*La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



## ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
ACTA 054

**ACUERDO UNO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO DOS.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.

**ACUERDO CINCO.-** CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción II incisos a) y b), 15 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; así como el acuerdo TERCERO, emitido en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince; se **aprueba y autoriza dejar sin efectos jurídicos el Proceso de Licitación Pública número MJNL-001/2015**, el cual no garantiza los principios establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, existiendo a la vez una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos, en virtud de la prestación del servicio de recolección de basura.

**SEGUNDO:** Se Autoriza realizar las notificaciones correspondientes tanto al Tribunal Colegiado de Circuito que conoce el recurso de revisión pendiente por resolver, así como a las empresas que se inscribieron en dicho proceso de Licitación, en los domicilios que señalaron para los efectos de oír y recibir notificaciones.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

## SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ACTA 055

**ACUERDO UNO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

**ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Área municipal 7 identificada en la Manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,926.55mts2.**

Medidas:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°40' 59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.**

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204
7	1	67.98	S 38°55'09" W	6263.388	4329.188



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



## Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SIETE.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y ala Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será una porción de 8,000 metros cuadrados del área identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts2., cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B	N 40°49'22.94"	92.040
B C		LC24.751
C D		LC8.331
D E	S 29° 00'51.58" E	92.418
E F		LC20.684
F G		LC94.289
G H		LC17.113
H A		LC55.138

#### COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL

AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL

AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ACUERDO OCHO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; **Se aprueba y autoriza Rescindir el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2015, celebrado con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V y el Municipio de Juárez Nuevo León, en virtud del incumplimiento al Contrato por parte de la empresa citada.**

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 15, 17, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99, 100 fracción II, III, X, 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; **aprueba y autoriza a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, para que firmen un nuevo contrato de arrendamiento de bienes muebles, con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León.**

**TERCERO:** Gírese las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el procedimiento de notificación correspondiente a la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., sobre la rescisión del contrato de Arrendamiento, citado en el punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo la celebración del nuevo



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



contrato bajo la figura jurídica de arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos.

**QUINTO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MJNL-001/2015.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

La Comisión de Servicios Públicos, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción II incisos a) y b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Que el R. Ayuntamiento administración 2012 - 2015, en su Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, celebrada en fecha 05 de Octubre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción II del Artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, le confirió a la Comisión de Servicios Públicos de ese Ayuntamiento 2012-2015, las facultades de conocer, dictaminar, vigilar, estudiar y analizar todo el proceso completo de Licitación

*TODOS PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Pública para llevar a cabo el otorgamiento de la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y de Traslado de Residuos No peligrosos generados en el Municipio de Juárez Nuevo León en todas sus etapas hasta el resolver sobre el otorgamiento de la misma.

**II.-** El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de la administración 2012-2015, suscribieron la convocatoria pública para concesionar los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos no peligrosos generados en el municipio de Juárez, Nuevo León, siendo la convocatoria pública número MJNL-001/2015, mismo que fue publicada en el Periódico Oficial el día 07 de Octubre de 2015, el cual dicho proceso de licitación, no surtió efectos, en virtud de que durante el procedimiento fue impugnada por la Vía de Amparo por la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., quedando suspendida a la fecha dicha licitación.

**III.-** Que en virtud de que el proceso de Licitación fue impugnado por inconsistencias en el procedimiento, así como la falta de fundamentación y motivación, presentado una demanda de Amparo Indirecto misma que fue radicada en el Juzgado de Distrito en materia Administrativa, en el cual les fue concedida una suspensión definitiva para los efectos de dejar las cosas en su estado original. Actualmente este proceso jurídico se encuentra con una sentencia favorable al Municipio de Juárez Nuevo León, sin embargo está pendiente de que se resuelva un recurso de revisión que se encuentra en curso de resolución, ante un Tribunal Colegiado de Circuito.

**IV.-** Ahora bien y en virtud de que el tema de Recolección de Basura son servicios que no se pueden suspender a la ciudadanía, la actual Administración 2015-2018, a consecuencia de que el proceso de Licitación para el tema de recolección de basura se encuentra suspendido y ante la necesidad de prestar el servicio a los habitantes del municipio de Juárez, Nuevo León de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados, se firmó un Contrato de Arrendamiento de bienes muebles con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 16 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios del Municipio de Juárez Nuevo León, cuyo objeto fue dar en arrendamiento el equipo (camiones) para realizar la recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez Nuevo León.

**V.-** Que en virtud de las insubsistencias de forma y fondo jurídicos en el Procedimiento de Licitación Pública, relacionado con la Convocatoria Pública número MJNL-001/2015, es por eso que esta Comisión de Servicios Públicos, establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130 132, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción II, incisos a) y b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a sus Servicios Públicos.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y III inciso c), nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, así como nos indica que el municipio es quien tendrá las funciones y servicios públicos, mismos que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II...; III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a)...; b)...; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**CUARTO.-** Que los artículos 33 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los servicios públicos



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 33.-** *El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II.- En Materia de Servicios Públicos: a).- Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.*

**QUINTO.-** Que en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince, el Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León administración 2012-2015, emitió en el TERCER punto de ACUERDO lo siguiente:

... **TERCERO.-** *El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León de acuerdo a lo establecido en el inciso E de la fracción III del artículo 63 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez, Nuevo León, le confiere a la Comisión de Servicios Públicos, las siguientes facultades:*

**3.1.-** *Conocer, dictaminar, vigilar, estudiar y analizar todo el proceso completo de licitación pública a llevar a cabo el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y de traslado de residuos no **peligrosos generados en el Municipio de Juárez, Nuevo León;***

**3.2.-** *Presidir las juntas de aclaraciones y la entrega de propuestas.*

**3.3.-** *Emitir el dictamen con la propuesta de resolución considerando lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y presentarlo al Pleno del R. Ayuntamiento;*

**3.4.-** *También tendrá la facultad de resolver lo que en derecho corresponda respecto de todas y cada una de las situaciones no previstas en este documento, ejerciendo las facultades y atribuciones que por disposición legal le correspondan a este R. Ayuntamiento.*

**3.5.-** *Auxiliarse de las dependencias de la Administración Pública Municipal que consideren necesarias para la consecución del otorgamiento de la concesión del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.*

**SEXTO.-** Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Servicios Públicos Municipales. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión, en donde se analizaron los informes rendidos por el Director de Servicios Públicos del Municipio de Juárez Nuevo León, respecto a las deficiencias y



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



problemáticas del actual Servicio de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido en prensa escrita y en televisión, aunado a la queja de los vecinos de las distintas colonias del municipio, por el mal servicio o la no prestación del mismo.

Aunado a lo anterior el proceso de licitación número MJNL-001/2015, cuenta con inconsistencias de forma y de fondo que hacen que el procedimiento no tenga una certeza jurídica hacia el municipio de Juárez Nuevo León, lo que ha llevado a que el mismo fuese demandado desde un principio y hasta el día de hoy dicho proceso se encuentre suspendido y ante este caso de fuerza mayor que fue el juicio de Amparo Indirecto, presentado ante los Juzgados de Distrito en materia Administrativa, el municipio de Juárez Nuevo León se vio en la imperiosa necesidad en un tema de emergencia y salud pública, el tener que firmar un contrato de Arrendamiento de bienes muebles, es decir, camiones de basura, para que fueran proporcionados por una empresa privada, y estar así en posibilidad de lograr la prestación del Servicio Público Municipal de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generan en el Municipio de Juárez Nuevo León.

Ante lo expuesto es claro que el municipio de Juárez Nuevo León, se encuentra ante una situación de fuerza mayor, al tener suspendida un proceso de Licitación, razón por la cual no se ha podido garantizar de forma adecuada el acceso a este servicio público a toda la población del Municipio de Juárez Nuevo León, razón por la cual y con fundamento en los artículos 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, es necesario la cancelación del proceso de Licitación número MJNL-001/2015 la prestación del Servicio Público Municipal de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, por lo que si se continua con el procedimiento de licitación mencionado se estará ocasionando un daño a la ciudadanía del Municipio de Juárez, Nuevo León, al no estarse cumpliendo con el objetivo principal de la licitación, que es una actividad de la administración encaminada a la satisfacción de un interés colectivo y típicamente de orden público, pues innegablemente la sociedad tiene un interés en que se proteja el ejercicio de los recursos para la satisfacción de sus propias necesidades, tutelado por el artículo 134 constitucional, haciendo hincapié, que existe una recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos relacionado con la prestación del servicios de recolección de basura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Servicios Públicos, propone a consideración el presente Dictamen y se resuelve:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción II incisos a) y b), 15 y

*TODO PARA BIEN*

Página 17



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I inciso a) y fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; así como el acuerdo TERCERO, emitido en la Octogésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 07 siete de Octubre del año 2015 dos mil quince; se **aprueba y autoriza dejar sin efectos jurídicos el Proceso de Licitación Pública número MJNL-001/2015**, el cual no garantiza los principios establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, existiendo a la vez una recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos, en virtud de la prestación del servicio de recolección de basura.

**SEGUNDO:** Se Autoriza realizar las notificaciones correspondientes tanto al Tribunal Colegiado de Circuito que conoce el recurso de revisión pendiente por resolver, así como a las empresas que se inscribieron en dicho proceso de Licitación, en los domicilios que señalaron para los efectos de oír y recibir notificaciones.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y/o la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 18 -dieciocho días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

Hoja 7 de 7 correspondiente al Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, relativo a dejar sin efectos jurídicos el proceso de Licitación Pública Número MJNL-001/2015.-----

**POR LA COMISION DE:“SERVICIOS PÚBLICOS”;** **C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. WENDY ESMERALDA BELEN GARCÍA GARCÍA**, SECRETARIO DE LA COMISION; **C. ELENA ESTHER RIVERA LIMON**,VOCAL DE LA COMISION; **C. ERNESTO SUAREZ GONZALEZ**, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS.



## DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-672/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**Área municipal 7 identificada en la Manzana 318, Lote 1 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,926.55mts2.**

Medidas:

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	12.54	S 49°40' 59" E	6184.422	4306.773
2	3	7.18	S 50°12'48" E	6193.982	4298.660
3	4	23.65	S 50°00'13" E	6199.500	4294.065
4	5	67.91	N 38°55'09" E	6217.615	4278.867
5	6	43.36	N 51°04'51" W	6260.275	4331.701
6	1	67.05	S 38°55'09" W	6226.543	4358.938

Colindancias:

- Al Noroeste con límite de Fraccionamiento.
- Al Sureste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**Área municipal 8 identificada en la Manzana 318, Lote 2 del Fraccionamiento Santa Mónica 13° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,257.87mts2.**

Medidas:

EST.	PV.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	34.33	S 50°00'13" E	6220.680	4276.296
2	3	12.20	S 52°14'40" E	6246.982	4254.228
3	4	4.29	N 80°37'36" E	6256.628	4246.758
4	5	38.26	N 36°17'23" E	6260.862	4247.457
5	6	27.13	N 32°24'01" E	6283.506	4278.295
6	7	44.54	N 51°04'51" W	6298.044	4301.204



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



7 1 67.98 S 38°55'09" W 6263.388 4329.188

## Colindancias:

- Al Noroeste con Derecho de Paso Pluvial.
- Al Sureste con calle Santa Ágata.
- Al Noreste con Propiedad Privada.
- Al Suroeste con calle San Diego y Santa Ágata.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor del Municipio de Juárez Nuevo León, bajo los Número 10404, Volumen 79, Libro 105, Sección Propiedad, con fecha 27 de Octubre del 2006, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 25, Volumen 29, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 27 de Octubre del 2006.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la página oficial Web de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 -veinticinco días del mes de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 23, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

### -CONSIDERANDOS-

**PRIMERO.-**Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**CUARTO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*

**QUINTO.-** Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área con dimensiones adecuadas para el desarrollo de dicho proyecto.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**SEXTO.-** Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera con la cantidad mínima de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela Secundaria, identificándose el área que a continuación se describe:

Área municipal identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts<sup>2</sup>.

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B	N 40°49'22.94"	92.040
B C		LC24.751
C D		LC8.331
D E	S 29° 00'51.58" E	92.418
E F		LC20.684
F G		LC94.289
G H		LC17.113
H A		LC55.138

#### COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO  
AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL  
AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL  
AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria.

**TERCERO.-** El área municipal objeto del mencionado contrato, será una porción de 8,000 metros cuadrados del área identificada como 69, Manzana 537, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 10,139.032 mts<sup>2</sup>., cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B	N 40°49'22.94"	92.040
B C		LC24.751
C D		LC8.331
D E	S 29° 00'51.58" E	92.418
E F		LC20.684
F G		LC94.289
G H		LC17.113
H A		LC55.138



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



## COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

AL SURESTE CON CANAL PLUVIAL

AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL

AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2º. RÚBRICAS.**

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CORTÉS, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUIS MANUEL**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**SERNA ESCALERA, SÍNDICO PRIMERO; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º.  
RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS CONSIDERADOS COMO NO PELIGROSOS.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

## **DICTAMEN**

Las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso b) y j), VII y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar en base a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- Actualmente este Ayuntamiento administración 2015-2018, constantemente ha presentado un cúmulo de complicaciones con el servicio de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos urbanos No Peligrosos, generados en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido a todas luces, en la prensa escrita así como en radio y televisión, situación que se comprueba con el oficio número 509/1-SSP/2017, del Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Juárez, Nuevo León, mediante el cual remite los informes de parte del Director de Limpia del



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Municipio de Juárez Nuevo León, donde indica que los bienes muebles dados en arrendamiento por la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., no cumplen con las condiciones físicas, ni mecánicas plasmadas en el contrato de arrendamiento, lo que ha ocasionado que el servicio de recolección de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio de Juárez Nuevo León no se preste de manera adecuada a los habitantes del municipio de Juárez, Nuevo León, ya que no se cubre las rutas diarias de manera completa y correcta, dejando colonias sin el servicio de recolección de manera diaria, lo que ha ocasionado quejas de parte de los ciudadanos donde existen colonias que el camión recolector ha dejado de brindar el servicio hasta por semanas.

En los informes emitidos por el Director de Limpia del Municipio de Juárez Nuevo León, se desprende el número de colonias que se dejaron sin atender se la siguiente manera:

Reporte de la semana del 01 al 05 de Agosto de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 91 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 09 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 07 al 12 de Agosto de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 101 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 51 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 14 al 19 de Agosto de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 122 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 20 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 21 al 26 de Agosto de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 100 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 15 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 28 de Agosto al 03 de Septiembre de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 83 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 22 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Reporte de la semana del 04 al 07 de Septiembre de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 126 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 83 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



Reporte de la semana del 11 al 15 de Septiembre de 2017, **establece que se dejó de prestar el servicio en 120 colonias** y se recibieron en dicho periodo un total de 83 quejas de los ciudadanos del municipio de Juárez Nuevo León.

Cabe mencionar que en todo momento, las colonias donde no fue proporcionado el servicio de recolección de los residuos, se debió a falta de unidades recolectoras, incumpliendo la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V. con la cantidad de unidades comprometidas en el contrato de arrendamiento y la falta de mantenimiento de las mismas ha ocasionado que al momento de estar dando el servicio las unidades se queden varadas por desperfectos mecánicos.

II.- Es importante considerar que el Municipio de Juárez Nuevo León, actualmente se encuentra en un proceso legal pendiente de resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, mismo que fue presentado por la empresa Recolección y Disposición de Desechos, S.A, de C.V., en donde este último demanda entre otras cosas, la aprobación de la resolución del Procedimiento de Revocación del Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Juárez Nuevo León que tenía a su favor, imposibilitando se inicie un nuevo proceso de licitación hasta en tanto este proceso legal no sea resuelto en su totalidad.

Por lo que con el fin de asegurar el acceso a servicios básicos a toda la población del Municipio de Juárez Nuevo León, y atender el rezago en el servicio público municipal de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio, es indispensable optimizar este servicio; obtener ahorro en los recursos que se destinan para la prestación de dicho servicio y que el mismo sea prestado de manera eficiente y con calidad por lo que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 132 fracción I inciso c, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) y j), VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León, es necesario llevar a cabo acciones a fin de resolver esta problemática, por lo que es que se someta a votación y, en su caso, (i).- Se apruebe la Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



de 2015 firmado por el Municipio de Juárez Nuevo León y la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V. en virtud de los Incumplimientos al Contrato de Arrendamiento por parte de la empresa antes mencionada y (ii).- Se apruebe y se autorice a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, en los términos de lo establecido en los artículos 15, 17, 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99 100 fracción II, III, X, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipal de Juárez Nuevo León, la firma de un nuevo contrato de Arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León, es por lo que estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, establecen los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130 132 fracción I inciso c), y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción II incisos a), fracción III incisos a), d) 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b) y j), VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a sus Servicios Públicos.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y III inciso c), nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, así como nos indica que el municipio es quien tendrá las funciones y servicios públicos, mismos que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



*forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II...; III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a)...; b)...; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

**CUARTO.-** Que el artículo 18 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal de Juárez Nuevo León, mismo que a la letra se reza *“Artículo 18.- Excepcionalmente la Tesorería Municipal podrá realizar adquisiciones directas sin sujetarse a lo establecido por las fracciones I, II y III del artículo 14, previa autorización del Presidente Municipal y con la anuencia del H. Cabildo en los siguientes supuestos: I...II.- Peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existen*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al Municipio”.

**QUINTO.-** Que es competencia de estas comisiones unidas, estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Servicios Públicos Municipales. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones unidas, en donde se analizaron el oficio número 509/1-SSP/2017, signado por el encargado del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, y dirigido a esta Comisión de Servicios Públicos del R. Ayuntamiento, así como el informe rendido por el Director de Limpia del Municipio de Juárez Nuevo León, respecto a las deficiencias y problemáticas del actual Servicio de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, situación que ha salido en prensa escrita y en televisión, en relación a la queja de los vecinos de las distintas colonias del municipio, por el mal servicio o la no prestación del mismo generando con esto un tema de emergencia y salud pública hacia el municipio de Juárez Nuevo León, por el mal servicio que ha brindado la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., al no cubrir la necesidad de unidades recolectoras y si se continúa con su servicio se estaría ocasionando un perjuicio al interés social, en razón de que no se da en su totalidad la prestación de los servicios públicos municipales de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos que se generan en el Municipio de Juárez Nuevo León, aunado a que en base a esta problemática con el tema de recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, existe una **medida cautelar con carácter de urgente emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León en el expediente CEDH/008/2016/MC03** en fecha 15 quince de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, en relación a la queja de los vecinos de Juárez, Nuevo León en el que denuncian que los camiones recolectores de basura no pasan, medida cautelas urgente dirigida al C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual a la letra dice:

***“...UNICA: Se adopten las medidas que sean necesarias y efectivas, en el ámbito de su competencia y conforme a la ley, para la debida observancia de la prestación periódica del servicio público de recolección de basura en el fraccionamiento los rehiletos segundo sector de ese municipio.***

***En la inteligencia de que las medidas que se adopten deberán garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, a un medio ambiente sano y al más alto***



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**nivel posible de salud, de las personas que habitan o concurren a ese fraccionamiento.....”**

Así mismo es claro que el municipio de Juárez Nuevo León, se encuentra ante una situación de fuerza mayor, al tener un proceso legal vigente que lo imposibilita en tanto no se resuelva en su totalidad a poder realizar un proceso de licitación adecuado para la Prestación de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Juárez Nuevo León.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que estas Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, proponen a consideración el presente dictamen y punto de:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130, 132 fracción I inciso c) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 15, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; **Se aprueba y autoriza Rescindir el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 2015, celebrado con la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V y el Municipio de Juárez Nuevo León, en virtud del incumplimiento al Contrato por parte de la empresa citada.**

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, 132 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 15, 17, 33, fracción II, incisos a), fracción III inciso a), d) y g), 34 fracción I, 92 fracción I y II, 97, 98 fracción II y III, 99, 100 fracción II, III, X, 124, 125 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; 13 fracciones I, II, IX y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; 18 fracción II, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez Nuevo León; **aprueba y autoriza a los Representantes legales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, asistidos por las autoridades involucradas en el tema, para que firmen un nuevo contrato de arrendamiento de bienes muebles, con otra empresa dedicada al giro de**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, que brinde al municipio garantía de seguridad de que se contará con los vehículos recolectores suficientes y en condiciones mecánicas óptimas para que el Municipio de Juárez Nuevo León, pueda brindar sin inconveniente alguno los Servicios Públicos de recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos que se Generen en el Municipio de Juárez Nuevo León.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo el procedimiento de notificación correspondiente a la empresa Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V., sobre la rescisión del contrato de Arrendamiento, citado en el punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que lleve a cabo la celebración del nuevo contrato bajo la figura jurídica de arrendamiento de bienes muebles con otra empresa dedicada al giro de la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos.

**QUINTO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente, así como en la página web de Transparencia que para esos efectos lleva el Municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 21 -veintiuno días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

**POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: “SERVICIOS PÚBLICOS”;** C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. WENDY ESMERALDA BELEN GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELENA ESTHER RIVERA LIMON, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

**“HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”;** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
SEPTIEMBRE 2017 (PARTE II)



**GARCÍA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

